

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 23, Serie 2005-06**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2005.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sr. Saúl González Gerena
3. Sr. José A. González Hernández
4. Sra. Grace Napolitano Matta
5. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
6. Sr. Miguel Rodríguez Vega
7. Sr. Wilfredo Rosa Santory
8. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
9. Sr. Joel Rosario Santiago
10. Sr. Daniel Santiago Rojas
11. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
12. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

13. Sr. José M. Hernández Hernández
14. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
15. Sr. Francisco Díaz Jaime

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 25
Resolución Núm. 23

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

“PARA APROBAR Y RATIFICAR EL ACUERDO TRANSACCIONAL QUE PONE FIN A LA DEMANDA PRESENTADA ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS, PARA EL DISTRITO DE PUERTO RICO, CON EL NÚMERO 03-1457, (CCC), NATHANAEL MORALES VS. HEAD START AND EARLY HEAD START, ET AL. Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (m), de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que es facultad de la Legislatura Municipal el aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a dicha ley o a cualquier otra ley, deben someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: A su vez, el Artículo 3.010 de la Ley 81 (*supra*), en su inciso (l) dispone que es obligación del Alcalde, respecto a la Legislatura Municipal, el someter las recomendaciones que se entiendan convenientes, útiles y oportunas en beneficio del Municipio.

POR CUANTO: En el año 2003, el Sr. Nathanael Morales presentó una demanda ante el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, bajo el caso número 03-1457, contra ‘Head Start and Early Head Start’ de Humacao, el Municipio Autónomo de Humacao y su Alcalde, Honorable Marcelo Trujillo Panisse, en su capacidad oficial y personal, su esposa Rosa Plumey y la sociedad de gananciales

compuesta por ambos y Amparo García, en su capacidad oficial y personal.

POR CUANTO: El demandante alegó en su demanda que su derecho a la libertad de expresión, garantizado por la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América, fue vulnerado, por incidentes ocurridos en su lugar de trabajo, el programa 'Head Start' y 'Early Head Start' de Humacao.

POR CUANTO: Luego de varios incidentes procesales y tramitaciones judiciales y extrajudiciales en el caso, las partes, a través de sus respectivas representaciones legales, comenzaron los trámites y gestiones tendentes a llegar a un acuerdo transaccional para dar por terminado el litigio y que el mismo resultara razonable para las partes.

POR CUANTO: Con la anuencia de ambas partes, dicho Acuerdo Transaccional se pudo completar el 5 de agosto de 2005. Los términos y condiciones de dicho Acuerdo Transaccional han sido determinados, por las partes, que sea privado y confidencial. Dicho acuerdo no está sujeto a divulgación, excepto por acuerdo de ambas partes o decreto de ley.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se aprueba y ratifica el acuerdo transaccional que pone fin a la demanda presentada ante el Tribunal de Distrito de Estados Unidos, para el Distrito de Puerto Rico, con el número de Caso 03-1457, (CCC), Nathanael Morales vs. Head Start and Early Head Start, Et Al.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde, luego de lo cual será remitida copia de la misma a la Oficina del Alcalde, Oficina de la Administradora Municipal,

Oficina de Secretaría Municipal; a la Oficina de Finanzas Municipales; a la Oficina de Auditoría Interna, al Bufete Ortiz-Álvarez y al Bufete Reverón y Castrodad.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2005.


LUIS E. FONTÁÑEZ ROMERO
Presidente


LUIS M. CASTRO DÍAZ
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 7 DE noviembre DE 2005 Y FIRMADA POR MÍ EL 7 DE noviembre DE 2005.


HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE
Alcalde